# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay


## INTENDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCION IM Nº 2269/2017**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FANN., CON RUC Nº 80050215-9, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CELSO AVEIRO BENEGAS, CON C.I. Nº 2.513.419, QUE TIENE POR OBJETO; CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BASICA Nº 554 JOSE MARIA ARGAÑA - PLURIANUAL, EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2017, CON ID Nº 330417.----------**

Juan E. O´Leary, 09 de Diciembre de 2017

**VISTO:** El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 07 de diciembre de 2017; y, ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de aperturas de sobres correspondiente al oferente **FANN S.A,** con una oferta económica de **Gs. 120.000.000** (guaraníes ciento veinte millones).----------

Que, el Informe de Evaluación, en primer término señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en base a las justificaciones esgrimidas en la primera parte del informe, por todo cuanto solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumiendo si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte, el Informe de Evaluación señala que se ha selecciona provisoriamente la única oferta recepcionada, correspondiente al oferente **FANN S.A.**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente **CUMPLE** a satisfacción de la Unidad Operativa con los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, además de presentar una cotización de los ítems de oferta dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante, con lo que se concluye que este oferente se constituye en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a adjudicación a la única oferta presentada **FANN S.A.** en la licitación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

**POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el Contrato al oferente al oferente **FANN S.A.,** con RUC Nº 80050215-9, representada por el señor **CELSO AVEIRO BENEGAS**, con C.I. Nº 2.513.419, que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BASICA Nº 554 JOSE MARIA ARGAÑA- PLURIANUAL,** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 42/2017, ID Nº 330417, por suma de **Gs. 120.000.000** (guaraníes ciento veinte millones), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. ----------

**Art.2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary para el ejercicio fiscal 2017 hasta el monto afectado para este año conforme al CDP del llamado respectivo.----------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

**SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS**
Secretaria General

**SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.**
Intendente Municipal